DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 69/2018

Asunción, 12 de diciembre de 2018.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 69/2018 CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA ADQUISICIÓN DE MODULO COMPLEMENTARIO DE SOFTWARE DE INTEROPERABILIDAD PARA LOS PUESTOS DE PEAJES MODERNIZADOS. ID 350463**, cuyo acto de recepción y apertura de propuesta se realizó el 12 de diciembre de 2018, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad, se presentó el siguiente oferente:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	TECNOLOGÍAS DEL SUR S.A.	Gs. 1.686.000.000.-

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución Ministerial N° 1602/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

I. Análisis de la Capacidad Legal del Oferente.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, la Coordinación de Evaluación de Ofertas de CD, VEX y LC, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por el oferente participante de la Licitación.

Ing. Luis O. Pascottini L.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

En respuesta, la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen DAJ N° 1963 de fecha 12 de diciembre de 2018, el cual expone:

I- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ANEXOS N° I. **DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA**	**TECNOLOGIA DEL SUR S.A.**
*Formulario de Oferta **	*CUMPLE*
*Garantía de Mantenimiento de Oferta **	*CUMPLE*
DOCUMENTOS LEGALES (Personas Jurídicas)	
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*CUMPLE*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	*CUMPLE*
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*CUMPLE*
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	*CUMPLE*
*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	*CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	*CUMPLE*
Patente municipal vigente	*CUMPLE*

- ***Informe de garantía de mantenimiento de oferta***

Esta dependencia ha realizado el análisis de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por el oferente participante, encontrando que el oferente participante cumple con lo exigido en el PBC conforme se detalla en el informe que se adjunta al presente dictamen.

- ***Verificación que el oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 40, incisos a y b de la ley 2051/03***

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar al oferente a fin de constatar si se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO

Ing. Luis O. Parcottini L.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Torres
Director
Dirección de Planificación Económica

DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

En ese sentido, esta dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda con respecto al estado del oferente participante del presente llamado, conforme lo exige la norma precitada y en base a los criterios de carácter legal establecidos en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de esta dependencia, constatando que no se encuentra con vínculos activos.

Por otra parte, cabe hacer mención del artículo 27, de la ley N° 2051/03, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

II- CONCLUSIÓN

*Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la **Sección I** – Datos de la Licitación, **Sección II** – Criterios de Evaluación y Calificación, **Sección VI** – Formularios, **Sección VII** – Anexos Nº I - Documentos que componen la oferta del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

II. Análisis de la Capacidad Financiera del Oferente.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, la Coordinación de Evaluación de Ofertas de CD, VEX y LC, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Financiera requeridos en el PBC, de la oferta presentada.

Ing. Luis O. Pascottini L.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Mario Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET N° 266 de fecha 12 de diciembre de 2018, en cuya parte pertinente expresa:

III.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II*** *"CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN";* ***Punto 2)*** *Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37);* ***Ítem a)*** *Capacidad Financiera; Sub Ítem: a) Ratio de Liquidez;* ***b)*** *Endeudamiento; y* ***c)*** *Rentabilidad, del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerará los siguientes índices para todos los ítems:*

a) ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017).

b) ***Endeudamiento****: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017).

c) Rentabilidad: *porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital.*
El promedio en los últimos 3 años (2015, 2016, 2017), no deberá ser negativo.

IV.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2015, 2016 y 2017), para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por el oferente, las cuales se hallan bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESA	RATIO DE LIQUIDEZ Promedio de los balances de los últimos tres años	ENDEUDAMIENTO Promedio de los balances de los últimos tres años (≤ 0,80)	RENTABILIDAD Promedio de los balances de los últimos tres años (no deberá ser negativo)	CRITERIOS
1.-	TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

a) ***RATIO DE LIQUIDEZ:*** *La empresa evaluada en este Ítem,* ***CUMPLE*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

b) ***ENDEUDAMIENTO:*** *La empresa evaluada en este Ítem,* ***CUMPLE*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

c) ***RENTABILIDAD:*** *La empresa evaluada en este Ítem,* ***CUMPLE*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Ing. Luis O. Pascottini L.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana ...
Directora
Dirección de Planificación Económica

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***Anexo "A"*** *referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero,* ***ANEXO "B"*** *ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica del Oferente.

Seguidamente, la Coordinación de Evaluación de Ofertas de CD, VEX y LC solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros, el análisis de la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, fue remitido el informe respectivo por memorando DA N° 954/18, recibido en fecha 12 de diciembre de 2018 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

3.1. EXAMEN PRELIMINAR.

a) Se verificó que el oferente haya presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

b) No se han observado errores aritméticos en las ofertas presentadas. ***(VER ANEXO A)***

4. *CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES*

FACTORES	***TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.***
El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.	*CUMPLE*

Observación:
1-La evaluación técnica fue realizada por la Dirección de Finanzas según Memorándum D.T. N° 396/2018, que se adjunta y que forma parte del presente informe

4.1. CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	***TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.***
1. Deberá contar con una antigüedad mínima de 3 (tres) años. Para acreditar este requisito deberá presentar copia de apertura de negocios y pago de patente Municipal al día, Inscripción del RUC en la SET.	*CUMPLE*
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, en los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017) de empresas públicas como privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 30 % (de la sumatoria de los tres años mencionados) de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	*CUMPLE*
3. Certificado de ser Fabricante, Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub- distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados.	*CUMPLE*

Ing. Luis V. Pascottini L.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel María Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Autorizaciones: ***Para Fabricante**: Registro de Marca Vigente, expedido por la autoridad competente. Patente Municipal del lugar donde se encuentra Fábrica, vigente, (en caso que corresponda).* ***Para Distribuidor**: Autorización expedida por el representante, para la distribución del producto en el Paraguay, de la Marca ofertada; acompañada del documento que acredite la representación invocada, y documento de fábrica.*	*CUMPLE*
4. El oferente deberá presentar una declaración Jurada, mediante la cual indique, que en caso de que el fabricante del software cesara sus operaciones en el ámbito de soporte y mantenimiento, el MOPC deberá recibir a través de su intermedio, al acceso del código fuente, previo requerimiento de la convocante.	*CUMPLE*

OBS. *La empresa **TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.***
Ítem 1. El Oferente presenta:

- *Apertura de negocios en la SET: Presenta en su carpeta folio 114 y 115 de su oferta;*
- *Pago de patente Municipal al día: Presenta en su carpeta folio 116 y 117 de su oferta.*

Ítem 2. *La empresa presenta contratos de los periodos 2015, 2016,2017, con diferentes entidades. Así mismo, cumple con el porcentaje, sobrepasando el nivel de ventas solicitados en el Pliego conforme se observa en el Anexo C adjunto.*

Ítem 3*. El oferente presenta Carta de Autorización del Fabricante en su carpeta folio 96 al 103, como lo solicita el PBC.*

5) Análisis de Precios Ofertados:
Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS…"

Al respecto, no fue solicitado conformación de desglose de precios unitarios ofertado a la firma oferente ya que no existen variaciones que se encuentren fuera del rango autorizado con respecto a los precios unitarios referenciales. ***(VER ANEXO B)***

6) Margen de Preferencia:
Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En cuanto al margen de preferencia Nacional, no se requiere del mismo, puesto que el bien ofertado no es de origen nacional.

7) CONCLUSIÓN FINAL
En base a la evaluación documental de la oferta presentada (COPIA) y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones " ***POR EL TOTAL", se concluye que la empresa TECNOLOGIAS DEL SUR S.A. CUMPLE CON LOS CRITERIOS TECNICOS ESTABLECIDOS EN EL PBC conforme al siguiente detalle;***

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Luis O. Passottini L.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Econ. Diana Vera M.
Director
Dirección de Tipificación Económica

			TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.						
Ítem	***Código Catálogo***	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Presentación***	***Cantidad***	***Marca***	***Procedencia***	***Precio unitario (IVA incluido)***	***Precio total (IVA incluido)***
1	*43232401-001*	*Adquisición de Software de Interoperabilidad para los Puestos de Peaje."*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*Itoll*	*Canadá Corporation*	*1.686.000.000*	*1.686.000.000*
Precio Total									***1.686.000.000***

IV. CONCLUSIONES.

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas colige cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en los informes citados, la oferta presentada por la firma **TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.**, cumple con la totalidad de los criterios de capacidad jurídica, financiera y técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto, y en teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC N° 69/2018 CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA ADQUISICIÓN DE MODULO COMPLEMENTARIO DE SOFTWARE DE INTEROPERABILIDAD PARA LOS PUESTOS DE PEAJES MODERNIZADOS. ID 350463**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
TECNOLOGIAS DEL SUR (RUC N° 80075365-8)	**Gs. 1.686.000.000.-** (Guaraníes mil seiscientos ochenta y seis millones)

Ing. Luis O. Pascottini L.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Yegros M.
Director
Dirección de Planificación Económica

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Titular o Representante de la Jefatura de Gabinete ..... Abg. Edgar Ibañez Jefe de Gabinete M.O.P.C. .....

Titular o Representante Dirección de Planificación Económica .....

Titular o Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos ..... Abog. Miguel Martín Bestard Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C. .....

Asesor Técnico ..... Ing. Luis O. Paviottini L. Director Dirección de Proyectos y Supervisiones .....

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LLAMADO MOPC Nº 69/2018, CONTRATACION POR EXCEPCION PARA LA ADQUISICION DE MODULO COMPLEMENTARIO DE SOFTWARE DE INTEROPERABILIDAD PARA LOS PUESTOS DE PEAJES MODERNIZADOS – ID Nº 350.463

Cuadrode Precio

			TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	43232401-001	Adquisicion de Software de Interoperabilidad para los Puestos de Peaje."	Unidad	Evento	1	Itoll	Canada Corporation	1.686.000.000	1.686.000.000
Precio Total									1.686.000.000

Ing. Luis O. Pasottini L.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marin Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica